

RESOLUCION No 0047A-CZ3-DDR-UAJ-2018

Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez.
DIRECTORA DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

CONSIDERANDO

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de Abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el Art 8, numeral 2, literal a del Acuerdo Ministerial 000226 del MIES, del 04 de junio del 2013, faculta a los directores distritales del MIES suscribir actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la LOSNCP su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el INCOP, en los procedimientos cuando el presupuesto referencial del contrato sea menor o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 345 suscrito el 20 de marzo de 2014, mediante el cual se expidió la Reforma al Acuerdo Ministerial No. 226 de 4 de junio del 2013, que unifica las delegaciones emitidas por la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social el cual manifiesta lo siguiente: Art. 2.- Sustituir el literal a) del numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo Ministerial No. 000226 de 4 de junio del 2013 por el siguiente: "La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos para la adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados, servicios especializados de consultoría y ejecución de obras, que se deriven de la aplicación del Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP, cuando el presupuesto referencial sea menor o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000006 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0024 suscrito el 14 de Agosto del 2014 por la Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo, MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, se procede a DELEGAR LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL – MIES; el cual manifiesta lo siguiente: Art Artículo 8.- ..."Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal:

a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0077 del 02 de Abril del 2015, emitido por la Ing. Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, se procede a: REFORMAR LITERAL a) DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 00024 DE 14 DE AGOSTO DE 2014.

"Artículo Único.- Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley general a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia."

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0020 del 02 de abril del 2018, la Lourdes Berenice Cordero Molina., MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, reforma el literal a) del artículo 7 y el literal a) del artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 000020 de 02 de abril del 2018, que textualmente dice:....

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Artículo 8.- Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal: Literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia. Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida...."

Que, Art. 6 numeral 13. **Feria Inclusiva.-** Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.

Que, Art. 59-1.- Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2018-1931-M, el Mgs. Francisco German Escobar Montenegro dispone, "En este sentido, y al ser urgente realizar el procedimiento de contratación mediante Ferias Inclusivas del servicio de alimentación externalizada, remito el Memorando Nro-MIES-CZ-3-DDR-2018-1865-M, de fecha 4 de junio del 2018".

Que, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2018-1864-M, del 4 de junio del 2018 la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez en su calidad de Directora Distrital 06D01 Chambo Riobamba Mies "AUTORIZACION CONFORMACION DE COMISION TECNICA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CDI 'S DIRECTOS Y EMBLEMATICOS DIRECCION DISTRITAL RIOBAMBA".

Que, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2018-1985-M, Riobamba, 11 de Junio del 2018, emitida por la Lcda. Norma Socorro Hernández Ruiz, mediante el cual solicita la autorización para la Adquisición de Servicio de alimentación para los Centros Infantiles Directos y Emblemáticos, a la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez, Directora Distrital Chambo - Riobamba MIES, quien mediante sumilla inserta en documento "Autorizado".

Que, mediante certificación presupuestaria No. 190 con fecha 18 de abril del 2018 emitido por la Sra. Ing. Guisela Romero ANALISTA SENIOR DE PRESUPUESTO, se certifica la disponibilidad de recursos con cargo a la partida presupuestaria 280.3310.56.00.000.001.530235.0601.001.0000.0000 Servicios de Alimentación por un valor de \$183.430,80 sin IVA.

Que, Mediante Acta Nro. 2 de fecha 11 de junio del 2018 la Comisión Técnica legalmente conformada Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2018-1864-M procede con la aprobación y publicación de pliegos del proceso FI-MIES.DDR.01-2018.

Que, Mediante **RESOLUCION No 0047A-CZ3-DDR-UAJ-2018**, de fecha 14 de Junio del 2018, emitida por la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez. **DIRECTORA DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES**, autoriza el inicio del proceso y aprobación de pliegos del proceso de FI-MIES-DDR-01-2018.

Que, con fecha 14-06-2013 se realizó la convocatoria a través del portal de compras públicas para para la Adquisición de Servicios de Alimentación para los centros infantiles Directos y Emblemáticos Programa 56 por un valor de \$183.430,80 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta con 80/100) más IVA, procedimiento de contratación "Feria Inclusiva", signado con código FI-MIES-DDR-01-2018, código CPC: 632300212.

Que, mediante sumilla inserta de autorizado de la Doctora Aida Leonor Cobo Vargas Coordinadora General Administrativa Financiera del MIES, al Memorando Nro. MIES-CZ-3-2018-2019-M, Ambato, 15 de junio del 2018, emitido por el Mgs. Francisco German Escobar Montenegro COORDINADOR ZONAL 3, en el que se solicitaba : "me permito poner en su conocimiento el presupuesto a ser requerido para la contratación del servicio externalizado de alimentación a través de FERIAS INCLUSIVAS para la DIRECCION DISTRITAL RIOBAMBA. Tomando como referencia un valor de 2.51 por día / niño atendido, para un total de 126 días laborables conforme la ficha de costos de centros directos y emblemáticos, el monto a contratar del mes de JULIO A DICIEMBRE del 2018 llegaría a un total de 205.442.50 (INCLUIDO IVA).

Que, Mediante Acta Nro. 3 de fecha 19 de junio del 2018 la Comisión Técnica legalmente conformada Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2018-1864-M procede con la publicación del acta de audiencias de preguntas y aclaraciones aprobación del proceso FI-MIES-DDR-01-2018.

Que, Conforme el cronograma del proceso de Ferias Inclusivas con fecha 20-06-2013 hasta las 17:00 HH, se receptaron las ofertas del respectivo proceso.

Que, Mediante Acta Nro. 4 de fecha 21 de junio del 2018 la Comisión Técnica, conforme el cronograma de apertura y calificación de ofertas del proceso de ferias inclusivas procede a la adjudicación del proceso con los siguientes resultados:

Nro.	OFERENTES	CENTROS ADJUDICADOS
1	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KARANAKUY SUMAK MIKUYKUNA ASOKARAKUNA	1. FRANCISCO CHIRIBOGA 2. GOTITAS DE DULZURA 3. MIS PEQUEÑOS TEJEDORES 4. ETERNA PRIMAVERA 5. SEMBRADORES DE ILUSIONES
2	Sra. SINTYA ALEXANDRA CEPEDA PARRA	1. CARLOS GUIDO CATTANI

Con lo expuesto, en ejercicio de mis atribuciones y como representante de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES.

SE RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRES: CDI FRANCISCO CHIRIBOGA, CDI GOTITAS DE DULZURA, CDI SEMBRADORES DE ILUSIONES, CDI MIS PEQUEÑOS TEJEDORES, CDI ETERNA PRIMAVERA, CDI CARLOS GUIDO CATTANI de Feria Inclusiva signado con código FI-MIES-DDR-01-2018 para los centros infantiles Directos y Emblemáticos Programa 56 por un valor de \$183.430,80 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta con 80/100) más IVA, a través del portal de compras públicas. Por ser idóneos desde el punto de vista jurídico y por haber cumplido con los

requisitos establecidos en los pliegos de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, acorde a la siguiente anexo:

PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTON	NOMBRE CENTRO	DIRECCION	COBERTURA	COSTO TOTAL
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KARANAKUY SUMAK MIKUYKUNA ASOKARAKUNA	RIOBAMBA	FRANCISCO CHIRIBOGA	JUNÍN ENTRE CARLOS ZAMBRANO Y NOGALES	120	37951.20
	RIOBAMBA	GOTITAS DE DULZURA	Av. ANTONIO JOSE DE SUCRE Y VICENTE RAMON ROCA	120	37951.20
	GUANO	MIS PEQUEÑOS TEJEDORES	CALLE MARCOS MONTALVO Y AV. TOMAS RAMIREZ	80	25300.80
	CHAMBO	SEMBRADORES DE ILUSIONES	AVDA. 18 DE MARZO Y OSWALDO ECHEVERRÍA	100	31626.00
	PALLATANGA	LA ETERNA PRIMAVERA	GARCÍA MORENO Y MALECÓN ESQUINA	80	25300.80
SINTYA ALEXANDRA CEPEDA PARRA	ALAUSI	CARLOS GUIDO CATTANI	CALLE GUIDO CATTANI Y ANTONIO MORA	80	25300.80
	TOTAL			580	183430.80
				12% IVA	22.011.696
				TOTAL	205.442,50

Art. 2.- Publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, así como la información relevante del proceso que incluya.

Art. 3.- Notificar a los adjudicados el contenido de la presente Resolución.

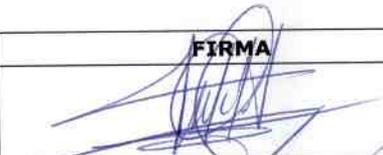
Art. 4.- Disponer se proceda a la firma del contrato de Feria Inclusiva del SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRES: CDI FRANCISCO CHIRIBOGA, CDI GOTITAS DE DULZURA, CDI SEMBRADORES DE ILUSIONES, CDI MIS PEQUEÑOS TEJEDORES, CDI ETERNA PRIMAVERA, CDI CARLOS GUIDO CATTANI, en los términos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento General y de conformidad a los pliegos, previo la elaboración del Contrato.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba; a los 25 días del mes de Junio del 2018.



Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez.

DIRECTORA DISTRITAL 06D01 RIOBAMBA CHAMBO MIES

ACCION	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado:	Ing. Elías Guambo - Asistente de Servicios y Atención Distrital	
Revisado:	Msc. Manuel Mesías Ibarra Rea COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
Aprobado:	Christian Mauricio Valdivieso Samaniego-Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1	